CONTRATO INCOOP/UOC N° 19/19

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASTELEV ASCENSORES**, domiciliada en **24 de Mayo N° 2721**, República del Paraguay, representada para este acto por **SIMON RECALDE ROMERO**, con Cédula de Identidad N° **2.350.907**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.420

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/19, convocado por [la Unidad Operativa de Contrataciones] DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 20.940/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
	1	Servicio de Mantenimiento Preventivo				
1.1		Engrase y Lubricación	Unidad	1	Evento	5.600.000
	2	Servicio de Mantenimiento Correctiva				

Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

2.1		Reposición de encoder operador de cabina	Unidad	1	Evento	2.310.000
2.2		Reposición de encoder motor de tracción	Unidad	1	Evento	3.080.000
2.3		Reposición de Drive Integrado 5,5kw	Unidad	1	Evento	7.400.000
2.4		Reposición de Drive Operador	Unidad	1	Evento	7.000.000
2.5		Reposición de fuente operador de puerta	Unidad	1	Evento	2.310.000
2.6		Reposición de placa de distribución	Unidad	1	Evento	1.465.100
2.7		Reposición de sensor magnético	Unidad	1	Evento	1.120.000
2.8		Reposición de barrera Infrarroja	Unidad	1	Evento	3.220.000
2.9		Reposición de placa de llamada POC	Unidad	1	Evento	1.050.000
2.10		Reposición de placas RS 5	Unidad	1	Evento	117.600
2.11		Reposición de indicadores HPI	Unidad	1	Evento	539.000
2.12		Pulido de cabina	Unidad	1	Evento	1.470.000
2.13		Reposición de correas.	Unidad	1	Evento	960.400
2.14		Reparación de cubos o cajas de ascensores.	Unidad	1	Evento	287.000
2.15		Reparación de soportes, placas de unión y grampas de guías de cabina y de contrapesos del cubo o pozo	Unidad	1	Evento	1.085.350
2.16		Reposición de tornillería en los elementos del sistema de ascensores	Unidad	1	Evento	293.510
2.17		Cambio del interruptor del final de carrera	Unidad	1	Evento	311.500
2.18		Reparación de las poleas de suspensión y de desvío	Unidad	1	Evento	1.053.500
2.19		Reparación de poleas tensoras	Unidad	1	Evento	1.092.700
2.20		Reparación de pérdidas de aceite de motores y máquinas de ascensores, incluyendo la reposición de piezas desgastadas y/o dañadas	Unidad	1	Evento	725.200
2.21		Reposición de plaquetas electrónicas	Unidad	1	Evento	1.200.500
2.22		Reparación de sistema de iluminación interna de cabinas, sala de máquinas y pozo, incluyendo la provisión y el montaje de luminarias desgastadas y/o dañadas.	Unidad	1	Evento	465.500
2.23		Reparación de Drive	Unidad	1	Evento	1.862.000
2.24		Reprogramación de Control	Unidad	1	Evento	3.150.000
2.25		Reparación de los sistemas de llamadas, indicadores de posicionamiento y dirección de movimiento, tanto en cabinas como en los distintos niveles	Unidad	1	Evento	1.715.000
2.26		Reparación de Alarmas de cabina, incluyendo el recambio de piezas desgastadas y/o dañadas y cableado	Unidad	1	Evento	840.000

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Félix Ramón Jiménez Castro
Presidente

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

2.27		Reparación de switch protector del motor con sus disparadores térmicos	Unidad	1	Evento	524.300
2.28		Reparación chumaceras del motor principal	Unidad	1	Evento	183.400
2.29		Reparación del juego axial entre la corona y el sinfín, así como también las chumaceras y amortiguadores de la máquina	Unidad	1	Evento	1.211.000
2.30		Cambio de polea tracción	Unidad	1	Evento	6.272.000
2.31		Reparación de las balatas, el varillaje del freno, del amortiguador del sistema de freno. Forro de las balatas. Segmento dentado del piñón. Paquete de resortes y el contacto.	Unidad	1	Evento	401.800
2.32		Reparación del regulador de velocidad.	Unidad	1	Evento	323.890
2.33		Reparación de cuadro de comando	Unidad	1	Evento	945.700
2.34		Cambio de contactores y relés	Unidad	1	Evento	507.150
2.35		Reparación de sistemas de seguridad instalados en la cabina	Unidad	1	Evento	2.387.000
2.36		Reparación del sistema de Encuñamiento	Unidad	1	Evento	441.000
2.37		Reparación del sistema de botoneras de cabina y de piso	Unidad	1	Evento	430.500
2.38		Reparación de la puerta de cabina y de pisos	Unidad	1	Evento	343.000
2.39		Reparación del topo de hule y del amortiguador de aceite del motor	Unidad	1	Evento	137.200
2.40		Reparación de puertas de cabina, del sistemas de apertura y cierre, cerraduras, contactos y rodillos de arrastre	Unidad	1	Evento	245.350
2.41		Reparación del sistema de Emergencia; sistemas de sobrecargas y sistemas de paragolpes.	Unidad	1	Evento	1.666.000
2.42		Limpieza integral y pintura del techo de cabina	Unidad	1	Evento	324.450
2.43		Reparación de resortes, contratuercas, chavetas y seguros de torsión de las anclas o varillas del sistema de suspensión de cabinas y contrapesos.	Unidad	1	Evento	210.000
2.44		Reposición de aceites de motor y de máquina de un ascensor	Unidad	1	Evento	220.500
2.45		Reparación del sistema de zapatas o rodillos guiadores. Reparación de juego de cabina y de desgaste del forro.	Unidad	1	Evento	142.100
2.46		Reparación del sistema de accionamiento del interruptor de fin de viaje	Unidad	1	Evento	154.000
2.47		Reparación de anillos de cabina	Unidad	1	Evento	205.800
					Precio Total:	69.000.000

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Adrián Jiménez Castro
Presidente

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0986-313.066

*Monto mínimo	50.000.000 Gs.
*Monto máximo	100.000.000 Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos Gs.50.000.000 y sumatoria de columna de montos máximos Gs. 100.000.000]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, cincuenta millones y el monto máximo es de guaraníes cien millones.----------

Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer que el valor total del contrato tiene un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes, cien millones), donde la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes, Diez millones)** corresponde al ejercicio Fiscal 2019 F.F. 30 TP 1, la suma de Gs. 90.000.000 (**Guaraníes, noventa millones**) corresponde al ejercicio fiscal 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato por un plazo de 10 (diez) meses desde 20 de noviembre de 2019 al 20 de setiembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; EDIFICIO INCOOP SITO AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ. Bajo acompañamiento del Administrador de contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARATAMENTO DE SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

Ramón Jiménez Castro
Presidente

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FIRMADO POR: LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO - EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
PRESIDENTE – INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

FIRMADO POR: -SIMON RECALDE ROMERO - EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.
PROPIETARIO – ASTELEV ASCENSORES